



**Impuestos a  
hombres y mujeres:**  
Por qué el enfoque  
de género es crucial  
para un régimen  
fiscal justo

Marzo de 2015

christian  
**aid**

**INSPIRATION**

## Lista de siglas

<b>CEDAW</b>	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	<b>ODM</b>	Objetivo de desarrollo del milenio
<b>FMI</b>	Fondo Monetario Internacional	<b>OMS</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>IBS</b>	Impuesto a los bienes y servicios	<b>PIB</b>	Producto interno bruto
<b>IRPF</b>	Impuesto sobre la renta de personas físicas	<b>PSG</b>	Presupuestos sensibles al género
<b>IRPJ</b>	Impuesto sobre la renta de personas jurídicas	<b>Pymes</b>	Pequeñas y medianas empresas
<b>IVA</b>	Impuesto al valor agregado	<b>UNIFEM</b>	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico	<b>ZEE</b>	Zona económica especial

Foto de la portada: Graciela Surco Vargas tiene 62 años y sabe lo importante que ha sido la pensión estatal universal para las personas mayores de 60 años.

“Mi marido era vendedor. Ya no trabaja, nadie le da trabajo, y se siente mal. Pero desde que recibe la pensión estatal, tiene más responsabilidad, y se siente mejor.”

Gracias a la re-nacionalización de los hidrocarburos (gas y petróleo) en el 2005, que el pueblo Boliviano ha alcanzado haciendo manifestaciones masivas, personas como Graciela y otras mayores de 60 años reciben una pensión estatal de £18 por mes (200 bs). Ahora el 50% del valor del petróleo y gas extraídos se queda en Bolivia (anteriormente era sólo el 18%).

Esto ha dado impulso al gasto social, y los beneficios ahora alcanzan a los más pobres, por ejemplo, pagando subsidios a niños de la escuela primaria para que puedan comprar libros y uniformes – esto ha aumentado la asistencia escolar, en particular entre las niñas de zonas rurales. También paga los desayunos en las escuelas, que han ayudado a bajar la anemia entre los niños de primaria en La Paz de el 27% al 7%.

En los últimos años, CEDLA, la contraparte de Christian Aid, ha investigado el tema de la tributación de la industria de los hidrocarburos, ayudando la gente a entender la temática y luego asesorando el gobierno con nuevas leyes.

Christian Aid/Hannah Richards

## Índice

Christian Aid es una organización cristiana que insiste en que el mundo puede y debe convertirse rápidamente en uno donde todos y todas puedan llevar una vida plena, libre de pobreza.

Trabajamos en todo el mundo en busca de un cambio profundo que erradique las causas de la pobreza, luchando por alcanzar la igualdad, la dignidad y la libertad para todos y todas, independientemente de su fe o nacionalidad. Somos partes de un movimiento más amplio en pro de la justicia social.

Prestamos asistencia urgente, práctica y eficaz cuando la necesidad es grande, combatiendo los efectos de la pobreza, así como sus causas principales.

**Autora:** Chiara Capraro

**Mi agradecimiento a:** Helen Dennis, Joseph Stead, Frances Witt, Sophie Richmond, Sophie Powell, Nadia Saracini, Alex Prats y Priya Lukka por sus comentarios y consejos. Mi agradecimiento a Lisa Maracani y Cristofer Correia por su apoyo con la versión española de este informe.

Lista de siglas .....	2
Resumen ejecutivo .....	4
Introducción: ¿Por qué género e impuestos? ....	5
Capítulo 1: Importancia de los impuestos para el desarrollo .....	6
Capítulo 2: ¿Cómo son las mujeres afectadas por los impuestos? .....	9
Capítulo 3: Relaciones de género e impuestos en el sector informal .....	15
Conclusión .....	18
Anexo A: El género como marco analítico para analizar la política fiscal .....	19
Anexo B: Repercusiones de los impuestos indirectos sobre el género – dos ejemplos de metodología .....	21
Anexo C: Preguntas sugeridas para analizar regímenes fiscales con enfoque de género .....	22
Notas finales .....	23

## Resumen ejecutivo

Christian Aid inició su campaña de justicia fiscal en 2008 para cambiar las reglas y estructuras internacionales que privan a los países en desarrollo de los ingresos fiscales necesarios para financiar el desarrollo sostenible. A nivel nacional, apoyamos a nuestras contrapartes en África, Asia y América Latina para que exijan a los gobiernos rendir cuentas sobre cómo recaudan y gastan los ingresos fiscales.

Cuando abogamos por que haya regímenes fiscales justos y progresivos en el nivel nacional, nos damos cuenta de que las actuales leyes tributarias y las reformas propuestas se llevan a cabo dentro de existentes desigualdades de género, por lo que se discrimina a las mujeres en lo relacionado con su acceso a los ingresos, activos y bienes inmuebles y al control que tienen sobre ellos.

La política fiscal tiene que jugar un papel determinante para restablecer el equilibrio entre las desigualdades de género. Un análisis del gasto público con enfoque de género ha sido una herramienta crucial para que los defensores de la igualdad de género responsabilicen a los gobiernos.

Las repercusiones que la recaudación de rentas públicas tiene sobre el género, el otro lado de la política fiscal, han recibido menos atención. Quizá esto se deba a las dificultades para obtener datos para poder entender el efecto de la recaudación de rentas públicas sobre el género. Si bien la mayoría de las mujeres de

los países en vías de desarrollo no pagan impuestos sobre la renta, también es un reto establecer el impacto de los impuestos indirectos sobre el género, porque los datos sobre ingresos y gastos se recopilan a nivel de hogar y son difíciles de comparar entre los países.

Este artículo es el primer paso para integrar un fuerte análisis de género en la labor de justicia fiscal de Christian Aid. Al hacer una reseña de la literatura y la evidencia empírica existente, se procura establecer cuáles son las implicaciones de la recaudación de rentas públicas para el género y por qué son importantes.

Aunque se necesiten leyes fiscales sensibles al género, por sí solas no pueden lograr la igualdad de género. Por el contrario, es difícil alcanzar un régimen fiscal más equitativo si no se cambian las normas sociales y las estructuras de poder que discriminan a la mujer.

Un primer paso para direccionar un cambio positivo consiste en poder llevar a cabo un análisis informado de los regímenes fiscales desde una perspectiva de género, por lo que uno de los principales hallazgos de esta reseña es la necesidad de que se realicen más estudios empíricos y que se pongan a disposición de la sociedad civil.

El presente artículo procura estimular el debate y ofrece orientación a quienes intenten efectuar un análisis de su propio régimen fiscal con enfoque de género.

**'La política fiscal juega un papel importante para restablecer el equilibrio entre las desigualdades de género'.**

# 1. Introducción: ¿Por qué género e impuestos?

En los últimos años, se ha estado tomando cada vez más conciencia de lo importante que son los impuestos como único recurso confiable a largo plazo para el desarrollo sostenible.

En un contexto mundial de creciente desigualdad, crisis económica y flujos de asistencia en disminución, un régimen fiscal nacional justo y progresivo puede redistribuir la riqueza, frenar las desigualdades y garantizar los beneficios del desarrollo económico a todo mundo. Sin embargo, los países en desarrollo se enfrentan con enormes retos a la hora de recaudar los ingresos fiscales suficientes para reducir la pobreza y financiar los servicios esenciales.

Un déficit en los ingresos fiscales tiene repercusiones significativas para el género; pero a pesar de que las mujeres son más vulnerables a la pobreza y son las que más necesitan los servicios esenciales, aún se sabe poco del efecto diferenciador que ejerce la política fiscal, especialmente la recaudación de rentas públicas, sobre mujeres y hombres.

Algo positivo es que el mayor interés de la sociedad civil en los temas de justicia fiscal y desigualdad se está uniendo con la labor de académicos feministas y grupos de derechos de la mujer y están aportando nuevas perspectivas al asunto<sup>1</sup>.

El riguroso análisis de la política fiscal con enfoque de género encara el desafío de una falta de datos desagregados sobre los contribuyentes y la gran proporción de mujeres que trabajan informalmente fuera de la red fiscal. Además, al no conocerse ni entenderse la dinámica de poder en los hogares, con respecto al control de los ingresos, se vuelve un reto analizar el impacto de los impuestos indirectos sobre el gasto de las mujeres.

Preconizar datos desagregados por género acerca de los contribuyentes y los que están empleados informalmente es una parte clave del esfuerzo en pro de políticas fiscales que puedan promover el empoderamiento de la mujer y relaciones de género más equitativas. No obstante, se puede iniciar un análisis de las políticas fiscales nacionales y su efecto sobre las mujeres, examinando quiénes comparten la carga impositiva y qué tipo de relaciones de género se fomentan mediante estas políticas.

Se necesita mucha más investigación y entendimiento popular para poner la igualdad de género en la lista de inquietudes de aquellos que formulan la política fiscal. En un mundo donde una cantidad creciente de mujeres está entrando en el mercado laboral sin que se les reduzca su parte en el trabajo asistencial, la política fiscal tiene el deber de fundamentarse en un fuerte análisis del género.

Con el impulso creciente alrededor de la justicia fiscal para el desarrollo y con la negociación del marco de desarrollo post-2015, es hora de que las consideraciones de género se destaquen en la agenda de los formuladores de políticas, los expertos y la sociedad civil que trabajan en la política fiscal.

Al recurrir a la evidencia empírica, este documento procura apoyar el trabajo de los grupos de la sociedad civil sobre justicia fiscal y presupuestos sensibles al género para que inicien un análisis de su propio régimen fiscal nacional con un enfoque de género.

# Capítulo 1: Importancia de los impuestos para el desarrollo

En un contexto de flujos de asistencia en disminución<sup>2</sup> la captación de rentas internas está asumiendo una importancia cada vez mayor como único recurso confiable y sostenible para que los países luchen contra la pobreza y financien los servicios esenciales.

La ONU estima que una relación impositiva del 20 por ciento del producto interno bruto (PIB) es el mínimo necesario para financiar el logro de los objetivos de desarrollo del milenio (ODM)<sup>3</sup>. Los ingresos fiscales como proporción del PIB en los países en desarrollo han aumentado en las últimas décadas: en África subieron del 22 por ciento en 1990 al 27 por ciento en 2007<sup>4</sup> y en América Latina del 12.8 por ciento en 1990 al 18.4 por ciento en 2008<sup>5</sup>. Sin embargo, en Asia el promedio es menor, pues estaban en el 15 por ciento del PIB en 2010 y varían entre el 7.2 por ciento en India y el 24.3 por ciento en Vietnam<sup>6</sup>.

En general, el hecho de que los ingresos fiscales hayan estado aumentando y que los gobiernos puedan cada vez más valerse por sí mismos es una tendencia positiva. Sin embargo, los datos ocultan enormes variaciones regionales y no nos dicen cuántas rentas públicas se generan. Por ejemplo, en África, los impuestos a los recursos han estado aumentando constantemente y en ciertos países ricos en recursos, tales como Nigeria, Angola, Argelia y Sudáfrica, representaron más del 75 por ciento de todas las rentas incrementadas en 2011<sup>7</sup>. En América Latina y el Caribe, las entradas provenientes del impuesto sobre la renta de personas físicas (IRPF) representan apenas el 1.4 por ciento del PIB, en comparación con el promedio de 9.2 por ciento de la OCDE<sup>8</sup>.

La calidad de la estructura tributaria (es decir, de dónde proceden las rentas públicas) es crucial para garantizar que un incremento en los ingresos fiscales no provenga injustamente de los pobres. Por lo tanto, los que se preocupan por la desigualdad deben conocer la estructura del régimen fiscal para saber en dónde recae la carga. Como las mujeres son, en general, más vulnerables a la pobreza, incluidos los impactos de las crisis económicas y financieras mundiales, es crucial considerar las consecuencias de la política tributaria desde una perspectiva de género<sup>9</sup>.

## Fuentes de ingresos fiscales

Saber de dónde vienen los ingresos fiscales nos ayuda a identificar quiénes pagan y cómo se comparte la carga del pago de impuestos. Hablando en términos

generales, los impuestos se pueden dividir en tres categorías: impuestos directos, impuestos indirectos e impuestos al comercio.

Los impuestos directos se gravan sobre la renta o los bienes inmuebles de individuos y empresas y se pagan directamente al gobierno. Por lo regular, están constituidos por el impuesto sobre la renta de personas físicas (IRPF), el impuesto sobre la renta de personas jurídicas (IRPJ) y los impuestos sobre bienes inmuebles.

Los **impuestos directos** tienen el potencial de subsanar la desigualdad mediante el principio de la progresividad, si se dirigen a los que tienen más capacidad de pago. Sin embargo, en muchos países, la progresividad es débil y a menudo la carga principal recae sobre las clases medias, en tanto que los del estrato superior pagan una tasa marginal menor. Por ejemplo en India, un país que tiene más de 125.000 millonarios en dólares y donde el 95 por ciento de la población posee activos que valen menos de US\$10.000, la máxima tasa del IRPF es del 30 por ciento y se aplica a las rentas superiores a 1 millón de rupias (cerca de US\$16.000)<sup>10</sup>. En efecto, los millonarios y las clases medias pertenecen al mismo tramo impositivo.

Los **impuestos indirectos** se pagan por las transacciones económicas y son retenidos por intermediarios, tales como los detallistas, para luego ser transferidos al gobierno. Estos son comúnmente el impuesto al valor agregado (IVA) o el impuesto a bienes y servicios (IBS), el impuesto de ventas y los impuestos al consumo (impuestos sobre bienes específicos, tales como alcohol y tabaco). Estos impuestos afectan el precio final que pagan los consumidores y, por ende, tienen un fuerte impacto en el presupuesto de los más pobres.

En septiembre de 2013, el gobierno keniano promulgó una reforma que reducía la lista de artículos exentos del IVA, de 400 a 30, y aplicaba una tasa fija del 16 por ciento de IVA a los bienes cotidianos. El precio de medio litro de leche subió del equivalente de £0.51 a £0.59. El cambio afectó también la electricidad, pues previamente un consumo de hasta 200 kilovatios-hora estaba exento; pero ahora todo uso lleva un 16 por ciento de IVA<sup>11</sup>.

Los **impuestos al comercio** se aplican a las importaciones y exportaciones. Con la liberalización del comercio, los países en desarrollo que tienen economías impulsadas por las exportaciones han

## Gasto de los ingresos fiscales para realizar los derechos de la mujer

El monitoreo de los presupuestos del gobierno es una herramienta utilizada por las organizaciones en pro de los derechos de la mujer por todo el mundo para responsabilizar a los gobiernos, en cuanto a sus compromisos con la igualdad de género y los derechos de la mujer.

UNIFEM (que ahora es parte de ONU Mujeres) ha estado abanderando los presupuestos sensibles al género (PSG) como enfoque para facilitar y procurar la coherencia entre la planificación del gobierno y los objetivos de la igualdad de género y a fin de garantizar que los presupuestos financien adecuadamente la implementación de las políticas. Los PSG se pueden utilizar para rastrear los avances desde el nivel local hasta el nivel nacional y desde la formulación de políticas hasta la planificación, la implementación y el monitoreo.

Puede ser desafiante identificar cuáles serían los recursos adecuados para trabajar por la igualdad de género, especialmente entre prioridades que compiten entre sí. Sin embargo, como lo señala UNIFEM, no deberíamos creer que los PSG solo se tratan de proyectos para las mujeres, cuando realmente tratan de las intervenciones que se necesitan para derribar las barreras estructurales contra la igualdad de la mujer. Desde esta perspectiva, el financiamiento de un abastecimiento de agua limpia e inocua, el transporte público confiable y los servicios de guardería infantil contribuyen, todos, al empoderamiento de las mujeres y a una mayor igualdad de género<sup>12</sup>.

Las contrapartes de Christian Aid alrededor del mundo están empleando abordajes de PSG para escrutar y responsabilizar a los gobiernos de su compromiso con la igualdad de género y la erradicación de la pobreza.

En Guatemala, nuestro socio CODEFEM (Colectiva para la Defensa de los Derechos de las Mujeres en Guatemala) ha contribuido a crear el Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género, una herramienta para visibilizar el impacto diferenciado del gasto público sobre mujeres y hombres. El clasificador permite monitorear los presupuestos (tanto cualitativa como cuantitativamente) desde una perspectiva de género con el objetivo final de garantizar que la asignación de recursos se ocupe de la desigualdad de género<sup>13</sup>.

Luego de una década de trabajar en alianza con otras organizaciones feministas, en 2013, CODEFEM abogó con éxito por una modificación de la ley nacional del presupuesto (la ley Orgánica del Presupuesto) para que incluyera de forma permanente el clasificador presupuestario con enfoque de género. Aunque ciertos departamentos del gobierno han conocido y utilizado el clasificador con enfoque de género por algún tiempo, este cambio en la ley significa que todas las dependencias del gobierno ahora tienen la obligación de emplearlo. El reto siguiente para CODEFEM y sus

aliados consiste en garantizar que se aplique la ley adecuadamente. Durante todo el año 2014, CODEFEM ha criticado el uso insuficiente del clasificador, al mismo tiempo que lo promueve sensibilizando y capacitando a los funcionarios del gobierno. El análisis de CODEFEM muestra que, si bien se ha gastado más dinero de los presupuestos nacionales en la igualdad de género (del 1.33 por ciento en 2012 al 8.6 por ciento en 2014), este aumento aún equivale a menos de USD 2 al día por mujer: un monto marginal en un país con altos niveles de femicidio y marcadas desigualdades que afectan a mujeres y niñas.

Otro factor crucial que se debe considerar es si las mujeres, como contribuyentes, tienen la capacidad de pedir cuentas a los gobiernos. Recientemente, tanto la Relatora Especial de la ONU sobre extrema pobreza y derechos humanos como el Instituto de Derechos Humanos del Colegio Internacional de Abogados han explorado la captación de recursos internos como tema de derechos humanos. No solo los flujos ilícitos y la elusión de impuestos privan a los Estados de los recursos necesarios para satisfacer los derechos humanos, sino que los mismos Estados tienen la obligación de garantizar la coherencia entre las leyes y políticas corporativas, fiscales, tributarias y de derechos humanos, en el nivel tanto interno como internacional<sup>14</sup>.

Esta obligación encuentra eco en el artículo 3 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), el cual expresa: 'Los Estados parte tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre'<sup>15</sup>.

El escrutinio de la política fiscal, en el nivel nacional e internacional, es crucial en la lucha para ponerle fin a la pobreza y realizar los derechos humanos, incluidos los de la mujer.



**'Saber de dónde vienen los ingresos fiscales nos ayuda a identificar quiénes pagan y cómo se comparte la carga del pago de impuestos'**

estado perdiendo una importante fuente de ganancias, que han representado hasta un tercio de sus ingresos fiscales totales. El FMI ha estado aconsejando a los países en desarrollo que reduzcan sus impuestos a la importación y la exportación y que compensen las rentas públicas perdidas instaurando impuestos indirectos, especialmente el IVA<sup>16</sup>.

### **Recaudación de rentas en la economía mundial**

Aunque la reforma progresiva de los regímenes fiscales nacionales es crucial, la disponibilidad de recursos para el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza también depende de las reglas y estructuras internacionales destinadas a cobrar impuestos a empresas e individuos. Las reglas actuales no son adecuadas para el fin, pues los países en desarrollo actualmente pierden más ingresos fiscales de lo que reciben en asistencia.

En 2008, Christian Aid estimó que los países en desarrollo pierden US\$160 millardos cada año debido a la evasión de impuestos<sup>17</sup>. En 2013, el Africa Progress Report resaltó cómo África perdió cerca del 5.7 por ciento del PIB debido a las salidas ilícitas de capital durante 10 años, lo que incluía fijación inadecuada de precios en el comercio y desplazamiento de capital privado por parte de individuos adinerados<sup>18</sup>.

En la economía mundial, las jurisdicciones sobre información secreta permiten y facilitan estas transferencias de riqueza fuera del alcance de las autoridades fiscales. Es difícil estimar la magnitud de los activos y la riqueza guardados en las jurisdicciones de información secreta; pero la Red de Justicia Fiscal estima que es de US\$21 billones<sup>19</sup>. Recientemente, Oxfam estimó que las jurisdicciones de información secreta están privándole al mundo de US\$150 mil millones de rentas públicas, las que podrían poner dos veces fin a la pobreza extrema<sup>20</sup>. En general, se dispone de menos dinero para gastar en los servicios esenciales y en protección social para las mujeres que necesitan más.



Zambia es rica en recursos minerales; pero pierde millones cada año debido a los impuestos evadidos por la industria minera, lo que deja los servicios vitales con un financiamiento insuficiente. En este hospital de la franja cuprífera, Elisheba Chali es una de las dos enfermeras que atienden a una población de 45,000 personas.

## Capítulo 2: ¿Cómo afectan los impuestos a las mujeres?

### Impuestos directos y el trabajo de la mujer

Los impuestos directos afectan a las mujeres en forma diferente que a los hombres, porque las mujeres mayormente ganan menos, tienden a entrar y salir del mercado laboral en diferentes etapas de su vida y proporcionan mano de obra no remunerada y trabajo asistencial en el hogar, en las empresas familiares y en la comunidad.

El asunto del trabajo asistencial no remunerado es enorme, ya que va más allá de la política fiscal y, en efecto, es crucial para el sistema socioeconómico en su conjunto. Debido a sus roles de género en la sociedad, las mujeres soportan desproporcionadamente la carga del trabajo asistencial no remunerado. Esto les afecta su capacidad de participar en el empleo remunerado, pagar impuestos y beneficiarse de las prestaciones de la seguridad social y los servicios públicos que se ofrecen mediante el régimen fiscal.

La tasa de participación femenina en la fuerza laboral es un indicador para establecer si el aporte de la mujer a la economía está creciendo. El Banco Mundial mide la tasa de participación laboral femenina como el porcentaje de mujeres de 15 años y más que están empleadas y contribuyen a la actividad económica. En todo el mundo, hay enormes variaciones y no solo entre el norte y el sur del planeta.

Entre los países en vías de desarrollo, las variaciones regionales son marcadas. Por ejemplo, apenas el 20 por ciento de las mujeres están empleadas en el Medio Oriente y el norte de África, en comparación con el más del 60 por ciento en el África subsahariana. En el sur de Asia, la tasa ha estado disminuyendo después de llegar casi al 40 por ciento en 2005, mientras que en América Latina creció hasta casi el 55 por ciento en 2012. Como dato interesante, ciertos países occidentales que tradicionalmente tienen roles de género fuertemente prescriptivos presentan datos parecidos a los de regiones en desarrollo, por ejemplo, Italia y Japón con apenas más del 40 y 42 por ciento, respectivamente<sup>21</sup>. Los datos muestran claramente cómo las normas sociales sobre el género influyen en la participación de la mujer en el mercado laboral.

Con frecuencia, se interpreta que un aumento en la tasa es resultado de un cambio en las relaciones de género, por el cual las mujeres tienen más libertad para dedicarse al empleo remunerado debido a mejor educación, cambios en las normas sociales que dictan

lo aceptable para las mujeres y una edad más tardía para el matrimonio y el embarazo. Sin embargo, esto no se puede dar por sentado ni se puede considerar aisladamente de los datos sobre el empleo de los hombres, porque las mujeres podrían estar buscando trabajo remunerado para compensar la pérdida de ingresos ocasionada por el desempleo masculino.

Otro factor que no se registra en los datos es si está ocurriendo una redistribución del trabajo asistencial no remunerado entre mujeres y hombres. En general, las mujeres pasan más tiempo en trabajo no remunerado, en comparación con los hombres, y más horas de trabajo combinado no remunerado y remunerado. Por consiguiente, las mujeres se están dedicando al empleo remunerado, por encima de todos sus demás deberes de trabajo asistencial<sup>22</sup>.

Según la Relatora Especial de la ONU sobre extrema pobreza y derechos humanos: 'Las cargas pesadas y desiguales del trabajo asistencial pueden restringir el goce de los derechos humanos por parte de mujeres y niñas, incluidos sus derechos a la educación, al trabajo, a la seguridad social y a la participación, así como al descanso y al tiempo libre. La distribución sistemáticamente desigual de trabajo asistencial y tareas domésticas entre mujeres y hombres también plantea inquietudes, en lo concerniente al derecho a la igualdad y a la no discriminación y a las obligaciones de los estados en este respecto'<sup>23</sup>.

Como lo veremos, la naturaleza de género del trabajo asistencial no remunerado no se toma en cuenta en la política fiscal.

### Declaración conjunta versus declaración individual

Bajo un régimen de declaraciones conjuntas, los integrantes de una pareja casada declaran juntos sus impuestos y sus rentas son gravadas como una sola. Generalmente, esto coloca a las mujeres en desventaja, pues tienden a enfrentar una mayor tasa impositiva marginal sobre su renta que sus maridos, debido a que suelen ganar menos; pero sus rentas se gravan a una tasa correspondiente la suma de sus propios ingresos y los de su marido. Esto tiende a colocarlas en un tramo impositivo superior al que tendrían si solo se considerara su propia renta<sup>24</sup>.

Se considera que la declaración individual es más equitativa para las mujeres, aunque aquí también hay

problemas. Por ejemplo, en Sudáfrica, el régimen fiscal se fundamentaba en la declaración conjunta, por lo que discriminaba contra las mujeres al gravarles impuestos a una tasa marginal superior. Esto se enmendó a inicios de la década de 1990; pero ocasionó una nueva asimetría. Por ejemplo, entre dos familias con dependientes que ganen lo mismo, a la familia encabezada por una madre soltera se le impone una tasa mucho mayor que a la de una pareja casada. En este caso, el régimen reemplazó una discriminación contra los roles de género en el hogar con una discriminación contra aquellas que no se ciñen al modelo de una familia nuclear<sup>25</sup>.

En Marruecos, la noción de ‘dependiente’ incluye automáticamente a la esposa, si el declarante es un hombre. Por el contrario, si es una mujer la que declara, ella debe estar en capacidad de demostrar legalmente que ella es la jefa del hogar y que tiene como dependientes a su marido y a sus hijos. Si no lo puede hacer, una mujer con dependientes paga, en efecto, más IRPF que un hombre<sup>26</sup>. Este es un claro sesgo de género, pues las mujeres que asumen un rol menos tradicional como sostén económico del hogar en su familia son discriminadas por el código impositivo.

### **Declaración de impuestos por activos en común**

En ciertos países, tales como Argentina, el código impositivo tiene un sesgo explícito contra las mujeres porque a los hombres se les considera automáticamente los dueños de los activos en común, tales como la renta proveniente de una empresa o una inversión financiera de propiedad conjunta<sup>27</sup>. Esto no solo ignora el aporte de una mujer a una empresa familiar, por ejemplo, sino que también la pone en desventaja, ya que a ella le puede ser difícil lograr que se le reconozcan sus derechos a bienes inmuebles en caso de divorcio o muerte de su marido.

En algunos países, hay limitaciones sobre cuánta renta se puede atribuir a un cónyuge que aporta trabajo no remunerado a una empresa familiar. Esto se debe a que, bajo la declaración individual, la mujer paga impuestos a una tasa marginal menor y, por lo tanto, el desplazamiento de la renta se considera una forma de elusión fiscal. La pregunta de cómo garantizar que las mujeres tengan control de los ingresos que producen al trabajar en una empresa familiar no es respondida por el código impositivo. No existe ninguna respuesta clara a estos temas. Como lo señalan Caren Grown e Imraan Valodia: ‘Las diferencias de género en empresas y otras formas de propiedad de bienes inmuebles están cobrando relativamente más importancia; pero aún no han sido abordadas sistemáticamente en la literatura fiscal’<sup>28</sup>.

### **¿Qué es más eficaz, las exenciones tributarias o la focalización del gasto?**

En muchos países, existen disposiciones de exención tributaria por un miembro financieramente dependiente del hogar que aporte su trabajo no remunerado.

Las exenciones tributarias por dependientes favorecen al hogar que sigue un modelo en el que el varón es el proveedor de la familia y la mujer es la que cuida, en vez del modelo más equitativo en donde ambos miembros de la pareja proveen y cuidan. En efecto, estas exenciones representan un pago por el trabajo no remunerado que no le queda a la mujer trabajadora, sino a su cónyuge, quien por lo tanto lo controla. Es más, las exenciones tributarias solo están disponibles para los hogares de mayores ingresos que pagan IRPF y raras veces se mantienen al ritmo del costo real del cuidado infantil y otros servicios de trabajo asistencial, con el resultado de que tienen un impacto positivo limitado. Los hogares pobres quedan automáticamente excluidos de tales exenciones.

Desde una perspectiva de igualdad de género, sería más equitativo prestar servicios de cuidado mediante un gasto focalizado que pueda llegar a los más pobres y fomentar el modelo de doble proveedor/doble cuidador<sup>29</sup>. En años recientes, los programas de transferencias monetarias condicionadas –tales como Bolsa Familia en Brasil y Progresá en México– han sido evaluados positivamente por sus resultados al mejorar la nutrición de los niños, la asistencia escolar y el bienestar global de las familias. Sin embargo, estos programas son controversiales desde una perspectiva de igualdad de género, porque refuerzan y se basan en el rol de las madres como únicas proveedoras de cuidados del bienestar familiar<sup>30</sup>.

No se puede suponer que las transferencias de dinero a las mujeres resuelvan los desequilibrios de género concernientes al control de los activos. La evidencia obtenida de los programas sugiere que siempre persisten los problemas de control sobre el efectivo cuando no se focaliza a los hombres junto con las mujeres<sup>31</sup>.

Estos problemas revelan que hay algo más detrás de la forma en que se distribuyen los recursos que el solo hecho de considerar la igualdad de trato y la manera más eficiente de combatir la pobreza. Este algo adicional es determinar si estamos en capacidad de restablecer el equilibrio de las relaciones de poder entre los géneros.

Según Diane Elson, al respetar y cumplir con la CEDAW, los regímenes fiscales deben procurar transformar los roles tradicionales de género que no sean equitativos. Por ejemplo, el artículo 5 exige a las Partes ‘Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres’.

Se puede aducir que las políticas de impuestos sobre la renta de personas físicas se deben claramente diseñar de tal forma que fomenten la igual participación del trabajo remunerado y el no remunerado entre hombres y mujeres y que eviten perpetuar los roles de género no equitativos<sup>32</sup>.



SOPPEXCCA (Sociedad de Pequeños Productores Exportadores y Compradores de Café) reúne pequeñas cooperativas de productores de café en Jinotega, “la capital del café” de Nicaragua. Hemos apoyado SOPPEXCCA desde que fue establecida en 1997. Dos años después, SOPPEXCCA obtuvo la certificación Fairtrade (Comercio Justo). Como todos los productores Fairtrade, los agricultores de café reciben una prima de Fairtrade, que deciden colectivamente como gastar. En las comunidades donde trabaja SOPPEXCCA, los miembros de las cooperativas han invertido en escuelas, centros de salud y farmacias.

Nuestro apoyo financiero ha ayudado SOPPEXCCA crecer desde una pequeña organización con 68 productores, a una con más de 650. Además, le hemos ayudado a encontrar fuentes de financiación para construir una planta procesadora de café, así como máquinas para tostar y empacar el café. También hemos apoyado a los productores mejorar la calidad de su café para alcanzar más compradores y conseguir mejores precios.

La planta procesadora en seco de Matagalpa. Construida hace dos años para que la cooperativa pueda procesar el café con una calidad para la exportación. Febrero de 2011.

## El vacío de datos: ¿qué necesitamos para entender el impacto de la política fiscal sobre la desigualdad de género?

En los últimos 20 años, los movimientos de mujeres y los economistas feministas han abogado por una asignación de los presupuestos gubernamentales que sea sensible al género. Esto ha conducido a ciertos avances en la manera en que los gobiernos asignan los recursos. Por ejemplo, el gobierno de Nepal ofrece un desglose de las partes de su presupuesto que están en favor de los pobres y que son sensibles al género<sup>33</sup>. Sin embargo, todavía falta mucho para poder entender las repercusiones de la recaudación de rentas públicas sobre el género, porque no se dispone de datos desagregados sobre los contribuyentes y existe un enorme vacío de datos sobre mujeres y hombres que trabajan en el sector informal.

Dentro del debate post 2015 sobre el nuevo marco de desarrollo que reemplazará a los ODM, se ha hecho mucho hincapié en la necesidad de que haya una revolución de datos para sustentar la implementación y el monitoreo de políticas en el nivel nacional<sup>34</sup>. La revolución de datos tendrá lugar sobre qué es lo que

se mide y cómo. Para lo que se mide, será necesario ofrecer datos desagregados para sustentar las políticas destinadas a llegar a los más marginados y excluidos. Un punto de partida necesario es contar con datos desagregados por género, junto con datos sobre edad, ubicación, etnia y casta. Los defensores de la justicia fiscal en el nivel nacional deben presionar a las autoridades fiscales para que presenten datos sobre los contribuyentes según su género y que reúnan datos desagregados por género sobre los que trabajan informalmente, en ambientes tanto rurales como urbanos. Recopilar datos de ingresos y gastos a nivel individual, que vayan más allá del nivel de hogar y estén desagregados según género, será crucial para comprender mejor el impacto de la política fiscal sobre mujeres y hombres.

En lo concerniente a cómo se recopila la información, parece que es importante aprovechar las oportunidades brindadas por las tecnologías de la comunicación para obtener información de manera eficiente y a bajo costo. Por ejemplo, la tecnología de SMS podría brindar oportunidades interesantes para establecer mecanismos de retroalimentación entre las personas que trabajan en el sector informal y las autoridades locales fiscales y los recopiladores.

## Impuestos indirectos y mujeres

El IVA suele ser un impuesto regresivo porque se aplica igualmente a todo mundo, independientemente de sus ingresos. Esto significa que los pobres pagan proporcionalmente más impuestos que los ricos y están, por lo tanto, sujetos a una carga injusta. De hecho, los que perciben menos ingresos tienden a gastar una mayor proporción de sus ganancias en el consumo. Los estudios empíricos en diferentes países han demostrado que las mujeres tienden a gastar más que los hombres en comprar productos de primera necesidad tales como alimentos, ropa, útiles escolares y medicinas. Por consiguiente, el IVA sobre artículos específicos consumibles afecta a las mujeres de forma diferente que a los hombres.

En los países en desarrollo, la renta proveniente del IVA representa una proporción sustancial de los ingresos fiscales totales, cerca de una cuarta parte. El FMI ha aconsejado constantemente a los países que instituyan el IVA porque es eficiente, recauda un monto considerable de rentas y es relativamente fácil de administrar<sup>35</sup>. Sin embargo, dentro de la política del IVA hay cabida para maniobrar. Muchos bienes básicos pueden quedar exentos para que sea menos regresivo y se puede aplicar un umbral más bajo a diferentes artículos de consumo. Por ejemplo, en India, los artículos tales como leche, arroz, harina, hortalizas y frutas frescas, sal y azúcar están exentos del IVA<sup>36</sup>. En abril de 2014, después de una campaña encabezada por la sociedad civil que incluyó a socios de Christian Aid, el gobierno keniano aprobó una enmienda a un anteproyecto de ley del IVA para reinstaurar las exenciones a ciertos artículos, entre ellos los fertilizantes y los alimentos básicos<sup>37</sup>.

Ciertamente, las exenciones y los umbrales menores para artículos básicos son una forma de disminuir la carga del IVA; pero tal como lo reconoce el FMI, tienen limitaciones en lo concerniente a la redistribución. Esto se debe a que los grupos más acomodados consumen más en términos absolutos, de manera que ellos disfrutan de los beneficios. La evidencia obtenida en Etiopía descubrió que el gasto de las rentas públicas recaudadas con el IVA en atención básica de salud y educación tuvo efectos positivos para llegar a los más pobres<sup>38</sup>. Una investigación reciente efectuada por Oxfam resalta la importancia de la atención de salud y la educación pública gratuita para subsanar la desigualdad al ofrecer un 'ingreso virtual' a los grupos más pobres. Dentro de los países de la OCDE, dicho ingreso virtual proporcionado por los servicios públicos asciende al 76 por ciento del ingreso después de impuestos de los grupos más pobres, en comparación con el 14 por ciento para los más ricos<sup>39</sup>.

Por lo regular, los impuestos al consumo se aplican a la venta de alcohol y tabaco, lo que tiende a representar una mayor parte de los patrones de consumo de los hombres. Los impuestos al consumo colocan una carga más pesada sobre los hombres. Se considera positivo aumentarles la carga tributaria al alcohol y al tabaco, y la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que el impuesto al consumo de tabaco debería representar al menos el 70 por ciento del precio de venta al detalle de los productos de tabaco<sup>40</sup>. Esto genera más rentas públicas y cumple con la función de modificar los precios, al hacer que algo que es perjudicial para la salud y, en última instancia, para el erario público, sea más caro.

En las Filipinas, gracias a una campaña encabezada por la contraparte de Christian Aid, Action for Economic Reform, se aumentaron los impuestos al tabaco, de conformidad con las recomendaciones de la OMS. Las rentas públicas adicionales se destinaron a pagar la atención de salud para los filipinos más pobres y a brindar medios de vida alternativos para los productores tabacaleros.

En el corto plazo, un aumento en los impuestos al consumo podría tener un impacto negativo sobre las mujeres de los hogares en donde los hombres tienen más poder de negociación. En la práctica, las mujeres podrían descubrir que disponen de menos dinero que antes para gastar en productos de primera necesidad. Esto es algo muy desafiante de establecer debido a la falta de datos. Como lo señala Valodia, los datos a nivel de hogar no se pueden utilizar para conocer la dinámica dentro de los hogares. Más bien, lo que se necesita son datos a nivel individual. Pudiera ocurrir que los varones consumidores de alcohol y tabaco puedan desplazar la carga de un aumento en los impuestos al consumo hacia las mujeres; pero los vaciados de datos limitan la investigación en este tema<sup>41</sup>.

## IRPJ, impuestos al comercio y a la mujer

La competencia fiscal para atraer la inversión está muy generalizada entre los países y uno de sus componentes esenciales consiste en bajar las tasas del IRPJ. Entre 1993 y 2010, las tasas promedio mundiales de impuestos sobre personas jurídicas han disminuido del 38 por ciento al 24.9 por ciento<sup>42</sup>. Muchos países en desarrollo han establecido disposiciones especiales para empresas grandes, tanto internas como externas, que incluyen incentivos fiscales muy generosos. Es difícil medir el efecto que estas políticas tienen sobre las mujeres.

Aunque existen sectores específicos que probablemente emplean más mujeres que hombres, tales como la industria del vestuario, las condiciones laborales, los bajos salarios y el impacto ambiental no hacen de ellos las mejores oportunidades para crear empleos<sup>43</sup>. Con frecuencia, la creación de zonas económicas especiales para la manufactura intensa viene acompañada no solo de ventajas fiscales, sino que también limita la acción de los sindicatos y la libertad de asociación, además de que el reglamento del trabajo se aplica con laxitud, lo que significa que las condiciones laborales son malas y peligrosas<sup>44</sup>. Es más, las zonas económicas especiales pueden tener un efecto depresor sobre las empresas pequeñas internas y así tener repercusiones sobre los ingresos.

Existe poca investigación acerca de los efectos que tendría una caída en los impuestos al comercio sobre las mujeres en los países en desarrollo. Los países que se endeudan con el FMI han tenido que cumplir con prescripciones fiscales que incluyen el ensanchamiento de la base tributaria mediante el IVA para compensar la pérdida de rentas públicas comerciales debido a la liberalización del comercio. En India, la liberalización

## Repercusión de la política fiscal sobre el género en India

La contraparte de Christian Aid, Centre for Budget and Governance Accountability, ha publicado recientemente *Implicaciones de género de las políticas tributarias*<sup>45</sup>, un documento de investigación que analiza el régimen fiscal de India bajo la óptica de la igualdad de género. Hasta 2011, India era el único país que tenía un sesgo explícito en favor de la mujer al tener un umbral más elevado para el IRPF, de manera que las mujeres podían percibir una mayor proporción de ingresos antes de comenzar a pagar impuestos. Sin embargo, esto tuvo muy poca repercusión para la igualdad de género, ya que afectaba solo a la minoría de mujeres que trabajaban en el sector formal y que ganaban lo suficiente para beneficiarse de la política. Se estima que en India menos del 3 por ciento de la población paga impuestos sobre la renta. Este es un buen ejemplo de por qué el IRPF progresivo, aunque deseable, probablemente no tenga un enorme efecto positivo sobre la igualdad de género, si la mayoría de las mujeres no son idóneas para pagarlo. El menor tramo impositivo para las mujeres ahora se ha descontinuado.

El documento examina otros asuntos que afectan a las mujeres, tales como:

- La institución de la familia indivisa hindú como unidad colectiva para declarar impuestos, que pone en desventaja a las mujeres cuando poseen propiedades o aportan al negocio familiar.
- Las repercusiones de las ventajas fiscales al sector privado, especialmente mediante zonas económicas especiales, para el empleo, las condiciones de trabajo y la protección social de las mujeres.
- El impacto del IVA sobre las mujeres y la libertad de maniobrar con los impuestos indirectos para volverlos menos regresivos gracias a las exenciones. Actualmente, India está debatiendo pasarse del IVA a un impuesto sobre bienes y servicios; pero todavía no se ven claras las repercusiones que esto tendrá para los pobres. Es interesante señalar que el debate acerca de pasarse del IVA al IBS se centra principalmente en la eficiencia y facilidad de administración y no en la equidad. El IBS aportaría una tasa armonizada en todos los estados indios que facilitaría las transacciones comerciales. Sin embargo, parece que las inquietudes por la carga impositiva sobre los pobres y las mujeres no son un aspecto primordial de la reforma.

de la economía a principio de los años noventa trajo una disminución en el gasto social; por ejemplo, el estado de Maharashtra vio caer sus gastos en casi la mitad<sup>46</sup>. La tendencia comenzó a dar marcha atrás al final de la década; pero sigue sin conocerse el efecto de tal escasez de recursos sobre el desarrollo humano.

Si las mujeres tienen que renunciar a las oportunidades de atención médica, educación o empleo a causa de un recorte en los servicios públicos, ciertamente esas circunstancias tendrían un efecto vitalicio y probablemente afectarían también a la siguiente generación.

La consecuencia inmediata de las menores tasas del IRPJ y los impuestos al comercio es la pérdida de rentas públicas disponibles para el gasto público que, probablemente, afecten más a las mujeres y a sus hijos. Sin embargo, hay efectos más profundos de los IRPJ y los impuestos al comercio sobre las relaciones de género, ya que estos promueven un modelo económico que se lleva a cabo dentro de las desigualdades existentes de género y se convierten en condiciones explotadoras para las mujeres que ingresan en el mercado laboral. Se necesita más investigación en el nivel nacional y regional para evaluar las repercusiones en el género causadas por la política fiscal para empresas nacionales e internacionales.

## **Análisis del régimen fiscal de Bolivia con enfoque de género**

La contraparte de Christian Aid, CEDLA (Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario), nos brinda un profundo análisis fiscal para apoyar así, el desarrollo económico y social del país.

Con base en trabajos anteriores efectuados para promover la asignación de recursos con enfoque de género y la distribución presupuestaria, en 2015 el CEDLA elaboró y publicó un análisis del régimen fiscal desde una perspectiva de género. El estudio descubrió que los impuestos indirectos afectan más a las mujeres que a los hombres.

El sistema boliviano de recaudación de impuestos es regresivo y los impuestos al consumo, tales como el IVA, afectan desproporcionadamente más a las mujeres porque es una situación común en Bolivia que no cuenten con un ingreso propio o que su ingreso sea menor que el de los hombres.

Además de analizar los impuestos indirectos, el estudio también examina el impacto de los impuestos directos y del impuesto a las utilidades de la empresa, nuevamente, desde una perspectiva de género. Los impuestos a las utilidades de las empresas aplican la misma tasa del 25 por ciento a todas las actividades económicas, con exclusión del sector extractivo, independientemente del monto de las utilidades generadas o del tipo de compañía, o si es un individuo que trabaja por cuenta propia el que realiza la actividad.

Esto tiene un efecto regresivo que no toma en cuenta el hecho de que la mayoría de las personas

empleadas en Bolivia trabajan en negocios familiares, lo que en el caso de las mujeres representa cerca del 70 por ciento de las que tienen un trabajo remunerado. No existe ningún beneficio fiscal para apoyar las empresas propiedad de mujeres ni a las cooperativas.

El informe concluye con recomendaciones específicas para subsanar los desequilibrios de la tributación en lo concerniente al género. Esto conllevaría, por ejemplo, cobrar una tasa nula o eximir del IVA ciertos artículos específicos, tales como los necesarios para la nutrición, la salud, la educación y las labores asistenciales. La pérdida de rentas públicas se podría compensar con un IVA más elevado sobre el consumo de bienes suntuarios, tales como joyas, automóviles de gran potencia y la compra de una tercera casa.

Otra recomendación para compensar la carga del trabajo asistencial no remunerado sugiere que se ofrezcan incentivos tributarios a las compañías proveedoras de bienes y servicios que puedan apoyar a sus empleados en el desempeño de sus deberes de cuidado, tales como guarderías infantiles en el lugar de trabajo, cafeterías subvencionadas en el trabajo y becas para los niños.

En 2009, Bolivia aprobó una nueva constitución que establece la igualdad de género como uno de sus principios fundamentales. El CEDLA está aprovechando el actual interés del gobierno en promover un mejor diseño de las políticas públicas, incluida la política fiscal, que pueda corregir la desigualdad de género.

## Capítulo 3: Relaciones de género e impuestos en el sector informal

Es poco lo que se sabe de cómo los impuestos afectan a las mujeres y hombres que trabajan en el sector informal. Definitivamente, este es un ámbito en donde se necesita más investigación, ya que entre el 50 y el 80 por ciento de las mujeres trabajan en el sector informal y caen mayormente fuera de la red fiscal<sup>47</sup>.

En 2011, Christian Aid trabajó con dos contrapartes en Ghana para llevar a cabo un estudio cualitativo sobre las experiencias de las mujeres que trabajaban en el sector informal, principalmente como pequeñas comerciantes en los mercados<sup>48</sup>. En la década de 1990, el gobierno de Ghana trató de cobrar impuestos al sector informal gracias a la tributación mediante asociación<sup>49</sup>, lo cual tuvo cierto éxito, aunque también se asoció generalizadamente con la corrupción.

Para las mujeres del estudio, la evaluación de sus negocios con fines tributarios implicaba una visita del inspector fiscal que valoraba sus ingresos con base en el tipo de negocio, su ubicación, tamaño de la tienda y así sucesivamente. Desde luego, esto daba cabida a la interpretación, ya que podía significar que una costurera en una choza de madera con 20 clientes a la semana (y, por lo tanto, con un ingreso relativamente constante) pagara significativamente menos que una costurera en una estructura de concreto que solo tiene dos clientes a la semana y que a duras penas puede cubrir sus costos de operación.

El estudio descubrió que más del 90 por ciento de las comerciantes pagaban impuestos; pero que casi el 60 por ciento de ellas creían no estar bien informadas acerca de por qué tenían que pagarlos (más allá del hecho de que era un requisito legal). La mitad de las mujeres encuestadas dijo que no consideraban que los ingresos fiscales se estuvieran gastando en servicios. Por ejemplo, a pesar de los impuestos que pagaban, nunca vieron que mejoraran las condiciones del mercado con la provisión de servicios sanitarios o una mejor infraestructura.

Las mujeres que ganaban más tendían a pagar un porcentaje bastante bajo de sus ingresos mensuales en impuestos (cerca de 8 por ciento), en comparación con el 37 por ciento que pagaban las que ganaban relativamente menos. Quizá, esto ocurría porque a las mujeres les quitaban artículos que tenían para la venta cuando no contaban con el dinero para pagar los impuestos o porque debían pagar los cánones diarios del mercado, sin importar lo que ganaran ese día, semana o mes. Las mujeres también dijeron tener

relaciones difíciles con los cobradores de impuestos y no creían tener la posibilidad o los medios de quejarse acerca del trato injusto.

Cobrar impuestos al sector informal es difícil, porque existen pocos registros de cuentas, mucha gente gana muy pocos ingresos y los trabajadores suelen ser invisibles para las autoridades si trabajan desde su hogar, trabajan de noche o están en la parte inferior de la subcontratación en una cadena de producción. No obstante, los trabajadores del sector informal pagan impuestos no solo como consumidores, sino también como dueños de pequeñas empresas. Desde esta perspectiva, es interesante ver cómo el IVA afecta a las pequeñas y medianas empresas (pymes) encabezadas por mujeres y hombres.

Un estudio en Vietnam descubrió un sesgo de género en el IVA que, a fin de cuentas, tenía efectos sobre la rentabilidad de las pymes dirigidas por mujeres<sup>50</sup>. El estudio encontró que los sectores en donde las mujeres participaban más activamente como propietarias de pymes (comercio en alimentos y bebidas, textiles y prendas) soportaban una mayor tasa del IVA sobre los insumos que los sectores (productos y servicios) en donde había más hombres trabajando. En particular, los insumos necesarios para comerciar en alimentos y bebidas llevaban la tasa más elevada del IVA, independientemente del tipo de alimento o del tipo de comercio, por lo que se aplicaba la misma tasa a una mujer que estaba en un puesto callejero que a una en un restaurante. En general, los datos mostraban que las pymes dirigidas por mujeres en entornos urbanos sufragaban el 105 por ciento del costo de las pymes dirigidas por hombres y que sus ganancias eran apenas el 67 por ciento de las percibidas por sus homólogos varones. A pesar de esto, se encontró que las pymes dirigidas por mujeres aportan entre el 40 y el 60 por ciento del ingreso del hogar. Esto significa que un aumento en la rentabilidad de las pymes dirigidas por mujeres contribuiría enormemente a reducir la pobreza.

Las mayores tasas del IVA en los sectores donde las mujeres participan más activamente fueron solo una de las razones de los mayores costos y menores utilidades. Se encontró que había otra dinámica de género que contribuía. Por ejemplo, en promedio, las mujeres tenían a su nombre menos garantías prendarias que pudieran usar para acceder al financiamiento mediante los canales formales, tenían deberes no remunerados de trabajo asistencial que



**Asana Abugre es una exitosa mujer de negocios en el norte de Ghana. Trabaja con la contraparte Christian Aid, la Asociación de Mujeres Empresarias de Ghana, para ayudar a las mujeres del sector informal a comercializar sus productos. Asana también educa a sus compañeras comerciantes sobre la importancia de pagar impuestos.**

cumplir, lo que les quitaba tiempo para dedicarlo a sus negocios, y tenían menos probabilidad de inscribir su negocio, lo que les habría traído beneficios financieros constituidos por reembolsos del IVA. Esto significaba que sus pymes eran más pequeñas y menos rentables, debido a mayores costos de insumos y a que no tenían oportunidad de reclamar reembolsos del IVA.

Las mujeres también tenían menos recursos, tanto en tiempo como en dinero, para comparar precios en busca de insumos más baratos o para comprar a granel. Por el contrario, las pymes dirigidas por

hombres podían utilizar el trabajo no remunerado brindado por las mujeres en el hogar y beneficiarse de una mayor probabilidad de acceder a las fuentes formales de financiamiento. Estas diferencias eran ocasionadas por los diferentes roles de género que desempeñan las mujeres y los hombres en la sociedad y estaban exacerbadas por un régimen fiscal que no toma en cuenta esta dinámica subyacente ni procura cambiarla. El estudio concluyó que el régimen del IVA en Vietnam tenía un sesgo de género.

## Conclusión

La política fiscal suele verse como un asunto técnico y árido, cuando más bien tiene repercusiones profundas, no solo para nuestra vida cotidiana en el presente, sino también para el tipo de sociedad que queremos tener a la larga. Existe un desequilibrio entre la contribución que hacen las mujeres a la sociedad con su trabajo remunerado y no remunerado y el hecho de que la igualdad de género no es una inquietud inmediata de los formuladores de la política fiscal.

La labor llevada a cabo por la sociedad civil para resaltar las consecuencias de la injusticia fiscal y la crisis económica mundial ha creado la oportunidad de que la gente de todo el mundo se ocupe de los impuestos, al reconocer su potencial de transformación para la sociedad.

Ahora es necesario integrar las consideraciones de género en todos los niveles de la investigación, las políticas y la incidencia en pro de la justicia fiscal. Si no se considera este aspecto, se perdería la oportunidad de hacer incidencia en busca de regímenes fiscales más equitativos para todos.

A medida que las negociaciones para el nuevo marco de desarrollo que reemplazará a los ODM entran a su fase final, Christian Aid insta a que se forme una alianza mundial modificada en pro del desarrollo con base en reglas económicas justas y equitativas, incluidos el impedimento a los flujos financieros ilícitos y el combate a la evasión fiscal<sup>51</sup>. En el nivel nacional, los países en vías de desarrollo deben tener la capacidad de concebir y poner en práctica soluciones sostenibles de financiamiento, dándole prioridad a una captación justa de los recursos internos. La comunidad internacional tiene el deber de brindar apoyo bilateral y multilateral<sup>52</sup>.

**'Ahora es necesario integrar las consideraciones de género en todos los niveles de la investigación, las políticas y la incidencia en pro de la justicia fiscal'.**

## Recomendaciones de Christian Aid

### Para las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la justicia fiscal:

- Incluir el análisis de género en todos los niveles de la investigación, la formación de políticas y la incidencia en pro de la justicia fiscal.
- Procurar trabajar en alianza con las organizaciones de derechos de la mujer, grupos de monitoreo presupuestario y otros que trabajen para garantizar una asignación justa de los recursos del gobierno, desde la recaudación hasta el gasto.
- Abogar por una dinámica de género para que el trabajo asistencial no remunerado se considere en la política fiscal.

### Para los gobiernos:

- Evaluar la política fiscal desde una perspectiva de igualdad de género.
- Evaluar el impacto de los impuestos indirectos sobre el género, considerando también si los ingresos y la calidad de vida se pueden sustentar mejor mediante el gasto y no con las exenciones.
- Considerar cómo afecta la política fiscal la dinámica de género, en lo concerniente al trabajo asistencial no remunerado, desde una perspectiva de igualdad de género.

### Para las autoridades tributarias de los países en desarrollo:

- Establecer regímenes que presenten datos sobre los contribuyentes desagregados por sexo y edad.
- Cooperar con los sindicatos y otras organizaciones que representen a las mujeres que trabajan en el sector informal para mejorar la recaudación fiscal, incluida una simplificación de los impuestos gravados y una evaluación justa de la capacidad de pago.
- Invertir en la formación de capacidades y en la sensibilización de los funcionarios fiscales sobre temas de género y mejorar las relaciones de servicio al cliente.

## Anexo A: El género como marco analítico para analizar la política fiscal

Esta sección recurre fuertemente al marco conceptual adoptado por Grown y Valodia, en cuanto a su análisis comparativo de los regímenes fiscales y la igualdad de género en ocho países.

El análisis utiliza muy conscientemente una óptica de género, reconociendo que se refiere a las diferencias socialmente construidas entre hombres y mujeres y no a las físicas. Estas diferencias se relacionan con los roles, expectativa y responsabilidades y, aunque se manifiestan de diversas formas, también tienen aspectos comunes entre las sociedades. Sin embargo, las desigualdades en las relaciones sociales y de poder no solo se basan en el género, sino también en la clase, la ubicación, la edad, la etnia y la casta. Lo que ocurre en la intersección de estas desigualdades es crucial para entender cómo afectan los impuestos a los diferentes grupos. Por consiguiente, cuando se considere al género, debemos incorporar todas las demás características sociales para comprender cómo los impuestos afectan no solo a las mujeres y a los hombres, sino también a los diferentes grupos de mujeres y hombres.

Al ver las diferentes repercusiones de la política fiscal sobre hombres y mujeres, tomamos en cuenta las diferentes formas en que mujeres y hombres organizan su vida económica y reproductiva. Para la política fiscal, esto significa examinar las diferencias en cuatro áreas: empleo remunerado, trabajo asistencial no remunerado, consumo y derechos de propiedad y titularidad de los activos.

### **Empleo remunerado, incluido el formal y el informal, paga y segregación ocupacional**

Las mujeres participan menos en el empleo remunerado, tienden a tener patrones más discontinuos de trabajo, entran y salen del mercado laboral en diferentes etapas de su vida o trabajan a medio tiempo. Sin embargo, en general, dedican más tiempo al trabajo, tanto remunerado como no remunerado, que los hombres. Las mujeres tienden a ganar menos que los hombres, aunque en algunos países el diferencial salarial se ha estado estrechando. También es más probable que las mujeres estén empleadas en trabajos informales dentro y fuera de la casa, en pequeños talleres, negocios familiares o como empleadas domésticas. El perfil de empleo de las mujeres, caracterizado por la discontinuidad, las menores ganancias y el

predominio de puestos de trabajos informales de mala paga, significa que no es probable que lleven una gran carga del IRPF. Por el contrario, 'su estatus inferior de empleo también les puede impedir el acceso a ciertos beneficios que se obtienen con el régimen fiscal para los empleados'<sup>53</sup>.

### **Trabajo asistencial no remunerado**

Los impuestos se fundamentan en el ingreso; sin embargo, hay diferentes tipos de ingreso que podrían no derivarse de un empleo remunerado, tal como la producción en el hogar. La mayor parte de los países no incluyen la producción que no es de mercado en la renta imponible. Por todo el mundo, las personas que hacen la mayor parte del trabajo no remunerado son mujeres. Esto incluye labores domésticas, cocinar, cuidar a los niños, los enfermos y los ancianos y asistir a otras familias y a la comunidad, en general. Otras formas de trabajo no remunerado incluyen la agricultura de subsistencia, la producción de ropa y otros bienes para uso en el hogar y el trabajo no remunerado en un negocio familiar. Aunque no es remunerado, este trabajo permite que la sociedad y el mercado funcionen.

### **Diferencias de género en el consumo**

No solo las mujeres y los hombres dedican su tiempo en formas diferentes, sino que también hay formas diferentes en que gastan el dinero y toman decisiones sobre cómo asignar los activos y los ahorros. Estas decisiones dependen del poder de negociación de los diferentes integrantes del hogar y son cruciales para comprender el efecto del IVA, los impuestos al consumo y otros impuestos indirectos, tales como el impuesto a los combustibles.

Los estudios de diferentes culturas han descubierto que las mujeres tienden a gastar más del dinero que tienen bajo su control en bienes tales como alimentos, medicinas, ropa para los niños y útiles escolares: artículos que potencian la educación, el bienestar y las capacidades de los niños. En la investigación de Grown y Valodia, esas diferencias de género en el consumo aparecieron en todos los países, lo que confirma que es importante evaluar el efecto del precio de los productos básicos sobre los patrones de gasto de mujeres y hombres y sobre el bienestar del hogar, en general.

## Diferencias de género en los derechos de propiedad y la titularidad de los activos

En muchos países, a las mujeres se les niegan los derechos de poseer tierras y otros activos, aunque les aporten mano de obra no remunerada. Se necesita una investigación más sistemática sobre el aspecto de poseer propiedades, desde una perspectiva de género, en comparación con los impuestos. Por ejemplo, Nepal introdujo una exención fiscal para incentivar la transferencia de activos de bienes inmuebles a las mujeres. En consecuencia, la propiedad de tierras por parte de mujeres aumentó tres veces entre 2001 y 2009<sup>54</sup>. Sin embargo, continúan los interrogantes sobre los desequilibrios de poder en el verdadero control de los activos y no se puede esperar que las leyes e incentivos fiscales favorables, por sí solos, cambien las relaciones de género.

En su análisis, Grown y Valodia se concentran en la dimensión de equidad de las relaciones de género, en lo relacionado con la tributación. Como lo señalan, hay consideraciones de género que se deben tomar en cuenta en todos los aspectos de un régimen fiscal, incluida la eficiencia y la facilidad de administración.

El marco que utilizan para evaluar la equidad se fundamenta en la labor de las académicas feministas Janet Stotsky y Diane Elson. Stotsky hace la distinción entre sesgos de género implícitos y explícitos en la política fiscal. Los sesgos explícitos tienen lugar cuando la ley fiscal trata a hombres y mujeres de manera diferente. Los sesgos implícitos tienen lugar más bien debido a las normas sociales de género y a los arreglos económicos que dan como resultado un efecto diferente sobre hombres y mujeres.

La declaración conjunta de impuestos es un ejemplo, por el cual, el hecho de que la renta de las mujeres se grave a una tasa marginal mayor afecta las decisiones acerca de la participación femenina en el mercado laboral. De igual forma, puede haber un sesgo implícito en las reglas de los impuestos indirectos que no toman en cuenta las diferencias de género en los patrones de gasto.

Elson alega que, aunque el marco de Stotsky es útil, el término sesgo tiene una connotación peyorativa pues implica que no sería deseable tratar a las mujeres de forma diferente que a los hombres. Ella alega: 'Un análisis de la tributación con enfoque de género debe ir más allá del principio de igualdad para reconocer que la discriminación y el sesgo adoptan formas diferentes y que, a fin de alcanzar una igualdad sustantiva, los diferentes grupos de la sociedad pueden requerir diferentes tratos. Un trato diferente, por consiguiente, no es necesariamente un trato sesgado'<sup>55</sup>.

Elson se refiere a la igualdad sustantiva, en vez de la formal, lo que hace eco del lenguaje de la CEDAW. De hecho, la CEDAW reconoce que podría ser necesario tratar a hombres y mujeres de manera diferente, con el objeto de superar la discriminación. La política fiscal tiene un papel que desempeñar en la configuración más equitativa de las relaciones de género y para desalentar las conductas que perpetúan la desigualdad entre mujeres y hombres.

Como lo concluyen Grown y Valodia, esta es una perspectiva muy diferente de la adoptada por la economía tradicional del bienestar, la cual toma como base la utilidad individual para evaluar si una política mejora el bienestar social y considera negativamente aquellas políticas que conducen a una mejora en el bienestar de un grupo a costas de los demás.

# Anexo B: Repercusiones de los impuestos indirectos sobre el género – dos ejemplos de metodología

## Evaluación de la incidencia de los impuestos indirectos

El análisis comparativo de la tributación indirecta que hacen Grown y Valodia examinó el IVA, los impuestos al consumo y el impuesto a los combustibles. El objetivo de analizar los impuestos indirectos, en cuanto a su incidencia, consiste en ‘determinar la porción del ingreso antes de impuestos que pagan los diferentes grupos’. Por lo general, los grupos están ordenados según alguna medida del bienestar, por ejemplo, divididos en quintiles de ingresos. Las medidas comunes utilizadas para evaluar la incidencia de los impuestos indirectos son el ingreso y el gasto en consumo. Sin embargo, no siempre se dispone de los datos de ingreso y estos tienden a ser poco fiables, ya que los hogares tienden a informar sus ingresos erróneamente.

Los datos sobre ingresos, fuentes de ingresos y patrones de gasto se obtuvieron de las encuestas de hogares, mientras que los datos sobre los impuestos recaudados se obtuvieron en las autoridades de administración fiscal. Las encuestas de hogares utilizan el hogar como unidad de análisis, lo que oculta los patrones individuales de ingreso y gasto y el diferente poder de negociación que tienen los diferentes integrantes del hogar. Para superar estos problemas, las investigadoras decidieron asignar igualmente los ingresos a todos los miembros, niños incluidos, para calcular el gasto per cápita del hogar. Luego, se clasificó a los individuos en quintiles.

Las investigadoras procedieron a clasificar los hogares según las relaciones de género. Convencionalmente, esto se hace utilizando las categorías de hogares encabezados por mujeres y los encabezados por hombres. Sin embargo, las investigadoras descubrieron que esto era problemático porque las definiciones no son consistentes entre los países y no se incluiría a los hogares que siguieran el modelo de doble proveedor/doble cuidador. Decidieron, por consiguiente, desarrollar categorías de género más ricas, partiendo de las definiciones oficiales de jefe de hogar de los diferentes países.

1. La primera categoría se basó en la composición de cada hogar con respecto al sexo de los adultos para calcular si predominaban varones o mujeres. Luego, se utilizó la composición de sexos como parámetro del poder de negociación.

2. La segunda categoría examinó la condición de empleo de los adultos en el hogar. Hacía la distinción entre hogares con proveedor femenino (sin varones empleados), hogares con proveedor masculino (sin mujer empleada), hogares con doble proveedor y hogares desempleados. Se utilizó la condición de empleo como parámetro del poder de negociación.

3. Posteriormente, estas dos categorías se dividieron según hubiera o no niños presentes. Se consideraba que los niños eran una influencia en los patrones de gasto, lo que a su vez afectaba la incidencia fiscal.

Finalmente, se aplicaron las tasas impositivas a los gastos reportados y se aplicó un estimado de los impuestos pagados sobre cada partida de gasto, suponiendo que toda la carga tributaria se trasladaba a los consumidores<sup>57</sup>.

## Exploración del efecto del IVA en las pymes dirigidas por mujeres

A fin de establecer si el sistema del IVA tenía un sesgo de género hacia las mujeres que dirigían pequeñas y medianas empresas, las investigadoras en Vietnam utilizaron datos disponibles acerca de la distribución del empleo gracias a encuestas sobre niveles de vida. En particular, examinaron tipos de empresas hogareñas no agrícolas operadas por hombres y mujeres en zonas rurales y urbanas.

Después de haber establecido cuáles eran los sectores en donde las mujeres estaban más presentes, las investigadoras evaluaron las diferentes formas en que el régimen del IVA afectaba a mujeres y hombres. El análisis se inició con las normas sociales de género y las condiciones económicas existentes para evaluar cómo interactuaban con la política fiscal. Por ejemplo, se mostró que las reglas concernientes a los derechos de propiedad y al trabajo asistencial no remunerado de las mujeres interactuaban con la política fiscal, lo que daba como resultado que las pymes dirigidas por mujeres eran menos económicamente viables<sup>58</sup>.

# Anexo C: Preguntas sugeridas para analizar regímenes fiscales con enfoque de género

## Para determinar si un régimen fiscal es progresivo

- ¿Cuál es la relación de impuestos a PIB?
- ¿Cuál es el esfuerzo fiscal (la diferencia entre las rentas públicas potenciales y las reales recaudadas)?
- ¿Recauda el gobierno suficientes rentas para financiar lo que se consideran servicios esenciales de alta calidad para todos?
- ¿Cuál es el gasto real en servicios esenciales e infraestructura (por ejemplo, agua, alcantarillado y transporte público)?
- ¿Cuál es la estructura tributaria? ¿Cuáles han sido las tendencias para los diferentes tipos de impuestos con el correr del tiempo?
- ¿Cuán amplia es la base fiscal, es decir, cuánta gente paga impuestos? ¿Cómo se compara esto con las tendencias del crecimiento económico y de los ingresos? ¿En dónde recae la carga y dónde quedan los beneficios?
- ¿Es la desigualdad del ingreso mayor antes o después de pagar los impuestos? ¿Qué hay de la desigualdad del ingreso entre mujeres y hombres y para los diferentes grupos?

## Sobre el impacto del IRPF en la mujer

- ¿Fomentan o desalientan las políticas del IRPF la participación de la mujer en la fuerza laboral?
- ¿Cómo afectan las deducciones y exenciones disponibles para el IRPF la cantidad y la distribución del trabajo asistencial no remunerado dentro del hogar?
- ¿Qué tipo de dinámica de poder dentro del hogar se refleja en las deducciones y exenciones disponibles para el IRPF?
- ¿Favorece el IRPF un tipo de familia con respecto a otro?
- ¿Cómo se considera el trabajo asistencial, en comparación con el IRPF? ¿Cómo es considerado el trabajo asistencial por las reglas que regulan las pensiones y los aportes sociales?
- ¿Trata el proceso de declarar el IRPF (incluida la redacción de los formularios) a las mujeres y los hombres de forma diferente?

## Sobre el impacto de los impuestos indirectos en las mujeres

- ¿Toman en cuenta los impuestos indirectos las necesidades de los diferentes miembros del hogar?
- ¿Desempeñan los impuestos indirectos la función de modificar el precio de factores sociales positivos y negativos?
- ¿Cómo afectan los impuestos indirectos los costos de insumos para las mujeres y hombres que trabajan en el sector informal?
- ¿Cómo afecta la política del IVA a mujeres y hombres como propietarios de pequeñas empresas?

## Sobre el impacto de los impuestos a bienes inmuebles y otros impuestos en las mujeres

- ¿Favorecen o desalientan las políticas de impuestos a los bienes inmuebles la realización de los derechos de propiedad de las mujeres o la transferencia de activos a ellas?
- ¿Existe un impuesto a la herencia y qué efecto tiene sobre los derechos de las mujeres a heredar?
- ¿Cuál es el impacto de otros gravámenes y deducciones (por ejemplo, tasas de negocios, gravámenes para inscribir empresas) en las mujeres?

## Sobre el impuesto a la renta de personas jurídicas

- ¿Se toma en cuenta el aspecto económico del trabajo asistencial no remunerado en la política sobre el impuesto a la renta de personas jurídicas?
- ¿Cuál es el impacto de los incentivos fiscales para la inversión en el estatus económico de las mujeres, sus oportunidades de empleo y su carga de trabajo asistencial?

## Averigüe más

Para esclarecer más dudas sobre política fiscal y derechos humanos, véase el cuestionario y las respuestas de la Relatora Especial de la ONU:

[www.ohchr.org/EN/Issues/Poverty/Pages/Fiscalandtaxpolicy2014.aspx](http://www.ohchr.org/EN/Issues/Poverty/Pages/Fiscalandtaxpolicy2014.aspx)

Se dispone de la Estrategia de Justicia Fiscal 2013-2016 de Christian Aid en: <http://www.christianaid.org.uk/Images/christian-aid-tax-justice-strategy-2013-2016.pdf>

Comuníquese con la autora de este informe, Chiara Capraro, en [ccapraro@christian-aid.org](mailto:ccapraro@christian-aid.org)

# Notas finales

1. Véase, por ejemplo: UNDP *Issues Brief: Taxation*, 2010, [www.undp.org/content/dam/undp/library/gender/Gender por ciento20and por ciento20Poverty por ciento20Reduction/Taxation por ciento20English.pdf](http://www.undp.org/content/dam/undp/library/gender/Gender%20and%20Poverty%20Reduction/Taxation%20English.pdf); y AWID, 'Tax Justice and Women', 2013, [www.forum.awid.org/forum12/2013/03/tax-justice-and-women-examining-gender-inequalities-in-the-tax-system](http://www.forum.awid.org/forum12/2013/03/tax-justice-and-women-examining-gender-inequalities-in-the-tax-system)
2. Christian Aid, *Tax and the Post-2015 Agenda*, 2013, <http://www.christianaid.org.uk/images/tax-and-the-post-2015-agenda.pdf>
3. IMF Supporting the *Development of More, Effective Tax Systems*, 2011, p8, [www.imf.org/external/np/g20/pdf/110311.pdf](http://www.imf.org/external/np/g20/pdf/110311.pdf)
4. Alex Mubiru, *Domestic Resource Mobilization across Africa*, African Development Bank, 2010, [www.afdb.org](http://www.afdb.org)
5. *The Scandal of Inequality in Latin America and the Caribbean*, Christian Aid, 2012, p12, <http://www.christianaid.org.uk/images/scandal-of-inequality-in-latin-america-and-the-caribbean.pdf>
6. *Revenue Statistics and Policy Challenges in Asia*, 2013, [www.oecd.org/dev/asia-pacific/REVENUE por ciento20STATISTICS por ciento20Asia.pdf](http://www.oecd.org/dev/asia-pacific/REVENUE%20STATISTICS%20Asia.pdf)
7. African Economic Outlook, 'Taxation', 2013, [www.africaneconomicoutlook.org/en/outlook/financial\\_flows/taxation](http://www.africaneconomicoutlook.org/en/outlook/financial_flows/taxation)
8. Véase nota 5, p11.
9. Para encontrar un análisis del impacto de la crisis y la austeridad sobre las mujeres en el nivel regional, véanse estas instrucciones tomadas de la AWID, [www.awid.org/Library/Briefs-The-crisis-impact-on-women-s-rights-sub-regional-perspectives](http://www.awid.org/Library/Briefs-The-crisis-impact-on-women-s-rights-sub-regional-perspectives)
10. Palash Ghosh, 'How Many People In India Pay Income Tax? Hardly Anyone', *International Business Times*, 2013, [www.ibtimes.com/how-many-people-india-pay-income-tax-hardly-anyone-1294887](http://www.ibtimes.com/how-many-people-india-pay-income-tax-hardly-anyone-1294887)
11. Julius Kithure, 'Kenyan consumers feel pinch as new tax law raises cost of living', *Sabahi*, 2013, [http://sabahionline.com/en\\_GB/articles/hoa/articles/features/2013/09/12/feature-02](http://sabahionline.com/en_GB/articles/hoa/articles/features/2013/09/12/feature-02)
12. UNIFEM, *GRB Theory of Change*, 2010, [www.gender-budgets.org/index.php?option=com\\_joomla&view=documents&path=resources/by-type/guidance-sheets/grb-theory-of-change-july-2010-unifem-now-part-of-un-women&Itemid=381](http://www.gender-budgets.org/index.php?option=com_joomla&view=documents&path=resources/by-type/guidance-sheets/grb-theory-of-change-july-2010-unifem-now-part-of-un-women&Itemid=381)
13. CODEFEM, *Monitoreo y Evaluación del Gasto de Género*, 2012, [http://codefem.org/wp-content/uploads/2014/09/Monitoreo-Gasto-de-Genero\\_2012\\_CODEFEM.pdf](http://codefem.org/wp-content/uploads/2014/09/Monitoreo-Gasto-de-Genero_2012_CODEFEM.pdf)
14. IBAHRI *Task Force, Tax Abuses, Poverty and Human Rights*, p.3, [www.ibanet.org/Article/Detail.aspx?ArticleUId=4A0CF930-A0D1-4784-8D09-F588DCDDFEA4](http://www.ibanet.org/Article/Detail.aspx?ArticleUId=4A0CF930-A0D1-4784-8D09-F588DCDDFEA4)
15. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículo 3, <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
16. Marta Ruiz, Rachel Sharpe, María José Romero, *Approaches and Impacts: IFI Tax Policy in Developing Countries*, Action Aid, [www.actionaid.org.uk/sites/default/files/doc\\_lib/ifi\\_tax\\_policy\\_developing\\_countries.pdf](http://www.actionaid.org.uk/sites/default/files/doc_lib/ifi_tax_policy_developing_countries.pdf)
17. Christian Aid, *Death and Taxes*, 2008, <http://www.christianaid.org.uk/images/deathandtaxes.pdf>. Para encontrar una aclaración adicional sobre la cifra de US\$ 160 millardos, por favor véase <http://www.christianaid.org.uk/pressoffice/pressreleases/comment/the-price-of-tax-dodging-in-the-developing-world.aspx>
18. Edward Harris, 'Sub-Saharan Africa loses 5.7 percent of GDP to illicit financial outflows', *Africa Progress Panel*, 2013, [www.africaprogresspanel.org/sub-saharan-africa-loses-5-7-percent-of-gdp-to-illicit-financial-outflows/](http://www.africaprogresspanel.org/sub-saharan-africa-loses-5-7-percent-of-gdp-to-illicit-financial-outflows/)
19. Tax Justice Network, 'Revealed: global super-rich has at least \$21 trillion hidden in secret tax havens', [www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/The\\_Price\\_of\\_Offshore\\_Revisited\\_Presser\\_120722.pdf](http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/The_Price_of_Offshore_Revisited_Presser_120722.pdf)
20. Oxfam, 'Lost tax haven cash enough to end extreme poverty - twice over', [www.oxfam.org.uk/blogs/2013/05/tax-haven-cash-enough-to-end-extreme-poverty](http://www.oxfam.org.uk/blogs/2013/05/tax-haven-cash-enough-to-end-extreme-poverty)
21. World Bank, <http://datatopics.worldbank.org/Gender/topic/economic-structure>
22. Rania Antonopoulos, *The Unpaid Care Work - Paid Work Connection*, International Labour Office, 2009, [www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-dgreports/-integration/documents/publication/wcms\\_119142.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-dgreports/-integration/documents/publication/wcms_119142.pdf)
23. Unpaid work, poverty and women's human rights, [www.ohchr.org/EN/Issues/Poverty/Pages/UnpaidWork.aspx](http://www.ohchr.org/EN/Issues/Poverty/Pages/UnpaidWork.aspx)
24. Caren Grown, *What Gender Equality Advocates Should Know about Taxation*, 2005, [www.gender-budgets.org/index.php?option=com\\_joomla&view=documents&path=resources/by-theme-issue/taxation/what-gender-equality-advocates-should-know-about-taxation&Itemid=549](http://www.gender-budgets.org/index.php?option=com_joomla&view=documents&path=resources/by-theme-issue/taxation/what-gender-equality-advocates-should-know-about-taxation&Itemid=549)
25. Judith Shier, *Gender and Taxation in South Africa*, [http://sds.ukzn.ac.za/files/GenderTaxSA\\_policy\\_brief\\_final.pdf](http://sds.ukzn.ac.za/files/GenderTaxSA_policy_brief_final.pdf)
26. Caren Grown, Imraan Valodia, *Taxation and Gender Equality*, Routledge, 2010, p13
27. Véase la nota 26.
28. Véase la nota 26, p.6.
29. Véase la nota 26, p.11.
30. Maxine Molyneux, *Conditional Cash Transfers: A 'Pathway to Women's Empowerment'?*, 2008, [www.gsdr.org/go/display&type=Document&id=4069](http://www.gsdr.org/go/display&type=Document&id=4069)
31. IRIN, 'Analysis: Doubts over role of cash transfers in women's empowerment', [www.irinnews.org/report/92655/analysis-doubts-over-role-of-cash-transfers-in-women-s-empowerment](http://www.irinnews.org/report/92655/analysis-doubts-over-role-of-cash-transfers-in-women-s-empowerment)
32. Véase la nota 26, p.7.
33. Krishna Hari Baskota, 'Gender Responsive Budget: the Nepalese Experience', [www.gender-budgets.org/index.php?option=com\\_joomla&view=article&id=719](http://www.gender-budgets.org/index.php?option=com_joomla&view=article&id=719)
34. Marcus Manuel, 'To deliver on post-2015 goals, we need a data revolution in budgets too', [www.odi.org.uk/opinion/7611-data-revolution-budgets-post-2015-spending-targets](http://www.odi.org.uk/opinion/7611-data-revolution-budgets-post-2015-spending-targets)
35. Fondo Monetario Internacional, *Mobilización de ingresos en los países en desarrollo*, FMI 2011, <http://www.imf.org/external/spanish/np/pp/2011/030811s.pdf>
36. KPMG, *India: VAT essentials*, [www.kpmg.com/global/en/issuesandinsights/articlespublications/vat-gst-essentials/pages/india-vat-essentials.aspx](http://www.kpmg.com/global/en/issuesandinsights/articlespublications/vat-gst-essentials/pages/india-vat-essentials.aspx)
37. Parliament passes VAT Amendment Bill, [www.kbc.co.ke/parliament-passes-vat-amendment-bill](http://www.kbc.co.ke/parliament-passes-vat-amendment-bill)
38. David Lipton, *Fiscal Policy and Income Inequality*, <http://www.imf.org/external/np/speeches/2014/031314.htm>

39. Emma Seery, Working for the Many, Oxfam, 2014, <http://policy-practice.oxfam.org.uk/publications/working-for-the-many-public-services-fight-inequality-314724>
40. World Health Organization, Best Practices, [www.who.int/tobacco/publications/en\\_tfi\\_tob\\_tax\\_chapter5.pdf](http://www.who.int/tobacco/publications/en_tfi_tob_tax_chapter5.pdf)
41. Imraan Valodia, Should Developing Countries Rely on Indirect Taxes?, 2013, [www.kdevelopedia.org/mnt/idas/asset/2013/11/14/DOC/PDF/04201311140129001072881.pdf](http://www.kdevelopedia.org/mnt/idas/asset/2013/11/14/DOC/PDF/04201311140129001072881.pdf)
42. Centro de Derechos Económicos y Sociales, Christian Aid, Revolución Fiscal Post-2015, 2014, p.9, <http://www.cesr.org/downloads/RevolucionFiscal-2014.pdf>
43. Neha Hui, Gender Implications of Tax Policies, CBGA, 2013, [www.cbgaindia.org/files/recent\\_publications/Gender por ciento20Implications por ciento20of por ciento20Tax por ciento20Policies.pdf](http://www.cbgaindia.org/files/recent_publications/Gender%20por%20ciento20Implications%20por%20ciento20Tax%20por%20ciento20Policies.pdf)
44. William Millberg, Matthew Amengual, *Economic development and working conditions in export processing zones: a survey of trends*, ILO, 2008, <http://ilo.org/public/french/dialogue/download/wp3englishfinal.pdf>
45. Véase la nota 43.
46. Nirmala Banerjee, Poulami Roy, Gender in Fiscal Policies: The Case of West Bengal, 2004, [www.gender-budgets.org](http://www.gender-budgets.org)
47. Para encontrar los estimados regionales hechos por Women in Informal Employment: Globalizing and Organizing sobre la participación por género en el empleo informal no agrícola, véase <http://wiego.org/informal-economy/statistical-picture>
48. Erica Carroll, Taxing Ghana's Informal Sector: The Experience of Women, Christian Aid, 2011, <http://www.christianaid.org.uk/images/ghana-women-informal-sector.pdf>. Las contrapartes fueron la Iniciativa de Integridad de Ghana (GII, por sus siglas en inglés) y la Asociación de Mujeres Empresarias de Ghana (GAWE, por sus siglas en inglés).
49. La tributación mediante asociación consiste en cobrar impuestos a los trabajadores del sector informal mediante una negociación entre el gobierno y una asociación que represente sus intereses. Es una manera más formal de establecer y recaudar impuestos que ir a las pequeñas empresas de puerta en puerta.
50. AH Akram-Lodhi, I van Staveren, A Gender Analysis of the Impact of Indirect Taxes on Small and Medium Enterprises in Vietnam, 2003, [www.gender-budgets.org/index.php?option=com\\_joomdoc&view=document&path=resources/by-region-country/asia-documents/a-gender-analysis-of-the-impact-of-indirect-taxes-on-small-and-medium-enterprises-in-vietnam&Itemid=543](http://www.gender-budgets.org/index.php?option=com_joomdoc&view=document&path=resources/by-region-country/asia-documents/a-gender-analysis-of-the-impact-of-indirect-taxes-on-small-and-medium-enterprises-in-vietnam&Itemid=543)
51. Para encontrar un análisis de lo que podría entregar una revolución fiscal para financiar los objetivos de desarrollo sostenible posteriores a los ODM, véase el abordaje, los indicadores sugeridos y las metas elaboradas por el Centro de Derechos Económicos y Sociales y Christian Aid en la nota 42.
52. Véase la nota 2.
53. Véase la nota 26, p.5.
54. UN Women, Factsheet: Asia-Pacific, <http://progress.unwomen.org/wp-content/uploads/2011/06/EN-Factsheet-Asia-Pacific-Progress-of-the-Worlds-Women.pdf>
55. Véase la nota 26, p.7.
56. Véase la nota 26, p.33.
57. Véase la nota 26. El capítulo 2 explica en detalle la metodología utilizada para analizar los impuestos directos e indirectos. Nos parece conveniente resumir parte de ese capítulo para brindar un ejemplo de cómo se establece un análisis de los gastos con enfoque de género.
58. Véase la nota 50.



Christian Aid es miembro de la

**act**alianza

**INSPIR**ACTION

Número de registro de organización benéfica en Reino Unido 1105851 Número de registro 5171525 Número de organización benéfica en Escocia SC039150 Número de registro de organización benéfica en Irlanda del Norte XR94639 Número de registro NI059154 Número de registro de organización benéfica en la República de Irlanda CHY 6998 Número de registro 426928

El nombre Christian Aid al igual que su logotipo son marcas registradas de Christian Aid; Christian Aid es miembro de ACT, una alianza de 100 iglesias y organizaciones relacionadas que trabajan conjuntamente en asistencia humanitaria, incidencia y desarrollo, dándonos la posibilidad de responder rápida y fácilmente a emergencias en el mundo entero. © Christian Aid Abril de 2015 15-J4159  
Fotos: Christian Aid/Hannah Richards (portada), Christian Aid/Charlotte Marshall (página 8), Christian Aid/Les Stone (página 11), Christian Aid/Sarah Filbey (página 16).

InspirAction es una organización sin ánimo de lucro dada de alta en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación (España) el día 5 de febrero de 2009 con número 08-0383.  
Nuestras oficinas y dirección social está en C/Montera 10-12 de Madrid.